



Bogotá, D.C.

(584)

Señor(a):

QUERELLANTE

ANONIMO

SIN DIRECCION DE NOTIFICACION

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: **CITACION AUDIENCIA PUBLICA**

Ref.: EXPEDIENTE No. 2023584490100257E - CASO ARCO 15279630 - ARTÍCULO 135. 4.A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando ésta hubiere caducado.

AL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, SÍRVASE COMPARECER A LA INSPECCIÓN 8D DISTRITAL DE POLICÍA. UBICADA EN LA TV. 78 K No. 41 A-04 SUR. QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2023. SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA PÚBLICA. A REALIZARSE EN LA SEDE DEL DESPACHO EL DIA 14 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 02:00 PM Y Notificando a las partes como lo dispone el numeral 2 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016. "Citación. Las mencionadas autoridades, a los cinco (5) días siguientes de conocida la querrela o el comportamiento contrario a la convivencia, en caso de que no hubiera sido posible iniciar la audiencia de manera inmediata, citará a audiencia pública al quejoso y al presunto infractor, mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento". DE IGUAL FORMA SE ADVIERTE DEL parágrafo 1 del mismo artículo, que dice: "Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional". LAS PARTE (ES) QUE SERÁ (AN) ESCUCHADA (S) PARA QUE SE PRONUNCIE A NOMBRE PROPIO O REPRESENTADO POR ABOGADO SI LO CONSIDERA PERTINENTE PARA QUE DE MANERA EXPRESA Y CONCRETA LO HAGA SOBRE LOS HECHOS, LAS PRETENSIONES Y PRUEBAS DE LA PRESENTE QUERRELLA, ASÍ COMO TAMBIÉN TENER CLARO EL APORTE Y /O PETICIÓN DE PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER VALER DENTRO DEL PROCESO EN SUS ARGUMENTOS EN EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

Comedidamente,


RUBY MILENA AVENDAÑO MENDEZ

Inspector(a) Distrital 8D de Policía

cdiinspecciones.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Luz Janet Baquero Garzón/Auxiliar Administrativo

Revisó y Aprobó: Ruby Milena Avendaño Méndez/ Inspectora Distrital 8D de Policía